



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0005**

**CERO CERO CERO CINCO**

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: ABBVIE S.A.S.

Nif: No. 900.514.524- 9

A: CRISTINA SOLEDAD CIFUENTES VASQUEZ

P.P.No. 1002046355

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Registro Único de Contribuyentes No. 1792111986001

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOS (02) días del mes de ENERO del año DOS MIL CATORCE (2014), donde está ubicada LA NOTARÍA QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria Encargada es SANDRA DUARTE GUERRERO, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita el señor NELSON ORLANDO BEJARANO PAEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.109.645, actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Colombiana ABBVIE S.A.S. (en adelante la "Sociedad"), Sociedad Colombiana con domicilio en la ciudad de Bogotá, sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del dos (02) de abril de dos mil doce (2.012), matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con registro mercantil número 02200691, lo anterior de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente instrumento, y procedió a conferir a CRISTINA SOLEDAD CIFUENTES VASQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada e identificada con Pasaporte No. 1002046355, expedido en Ecuador, y a la sociedad FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sociedad ecuatoriana, con Registro Único de Contribuyentes No. 1792111986001, quien actuará a través de su gerente general, la señora MARIELENA JARRIN NARANJO, de nacionalidad



STIVISION  
NOTARIAS  
PROTOCOLO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras



Ca047613001

SANDRA DUARTE GUERRERO  
NOTARIA QUINCE (E) DE BOGOTÁ

ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada e identificada con Pasaporte No. **1710193945**, expedido en Ecuador, o quien haga sus veces, (en adelante las "MANDATARIAS"); quienes actuarán, indistintamente, como Apoderadas Generales de **ABBVIE S.A.S.** (la "SUCURSAL"), con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la SUCURSAL de la Sociedad en Ecuador, intervengan judicial y extrajudicialmente para cuidar sus derechos e intereses, contesten las demandas que se llegasen a plantear en su contra, cumplan las obligaciones contraídas y realicen todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de la SUCURSAL, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano; por tratarse de un mandato general, LAS MANDATARIAS; a nombre de la SUCURSAL, podrán realizar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades, autoridades y/o personas que ejerzan o no jurisdicción, especialmente, ante aquellas de orden administrativo y judicial, pues están investidas de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por ello, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder. -----

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) -----

**NOTA 1.** El Notario les informa al (los) otorgantes: -----

Que únicamente responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los Otorgantes. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

**NOTA 2.** El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil (es), el número de su(s) documento(s) de identificación, y aprueba(n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactada. -----

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----



## ABBVIE S.A.S.

Socios Accionistas	Porcentajes de aportación
ABBVIE S.A.S. Colombia	100%